FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÒN MILITAR

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL X TOTAL ☐
No. 002

BOGOTÁ MARZO DE 2022

1. CONTRATISTA	Nombre completo: **JOHON SAMIR CAITA CASTRO** Identificación: **80.052.696** Nacionalidad: **COLOMBIANA** Dirección **Calle 72ª #87-52 Apto 301 BOGOTA** Teléfono de contacto: **3104332869** E-mail de contacto: **johoncaita@gmail.com**
2. SUPERVISOR	Nombre completo: **MY. GIOVANY SNEYDER ACUÑA GUTIERREZ** Cargo **OFICIAL DE INSTRUCCIÒN Y ENTRENAMIENTO** Resolución de nombramiento **No. 00000521 de fecha 07 de Enero de 2022**
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato 387 CENAC PERSONAL 2022 Fecha de suscripción **21 De Enero de 2022**
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza NB-100196252 Entidad que expide la póliza **SEGUROS MUNDIAL** Fecha del certificado de aprobación de la Póliza **22/01/2022** Aprobado por: **CR.LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO**
5. CRP	No.**CDP: 2122 – CRP: 48022** Fecha expedición **22/01/2022** Unidas/Sub-unidad ejecutora **CENAC DE PERSONAL** Dependencia **DEPARTAMENTO DE EDUCACIÒN MILITAR** Posición catálogo de gasto **02-02-02-008-003-09** Fuente **NACION** Recurso **10** Valor **$33,000,000.00**
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	**02 De Febrero de 2022**
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	**31 DE Diciembre de 2022**
8. OBJETO CONTRACTUAL	**PRESTAR LOS SERVICIOS EN EL ÀREA DE INSTRUCCIÒN Y ENTRENAMIENTO MILITAR PARA LA DIRECCIÒN DE PLANEACIÒN DE INSTRUCCIÒN Y ENTRENAMIENTO (DIPIE) DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÒN MILITAR DEL EJÈRCITO NACIONAL**
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Desarrollar y adelantar el proceso de actualización de las Directivas Permanentes N° 01085/2016 y N° 01086/2016 funcionamiento BRIER – BITER. 2. Presentar propuestas y participar en el proceso de certificación militar de la instrucción, entrenamiento y

	reentrenamiento de acuerdo a los estándares que ordene el Comando Superior. 3. Asesorar y recomendar nuevas pautas para el seguimiento de las políticas y planes generados por la Dirección de Planeación en Instrucción y Entrenamiento. 4. Realizar el acompañamiento y asesoramiento en las auditorias efectuadas por parte de entes externos (ICONTEC) y las revistas al interior de la Fuerza. 5. Proyectar y recomendar los protocolos desarrollados en el sistema integrado de gestión de calidad, ISO 9001 2015, planes de acción, control interno, formulación de riesgos, entre otros. 6. Asesorar y acompañar durante el proceso de creación y actualización de las Directivas Permanentes, planes estratégicos, circulares, boletines y documentos que permitan emitir lineamientos de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento al Ejército Nacional. **OBLIGACIONES LEGALES GENERALES**: 1. En el cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada Ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso de que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como, foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 3. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo con lo establecido en la ley 1581 de 2012. 4. Bajo el amparo de la Ley 1621 de 2013, debe guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato, y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este

	medie en documentos escritos. 5. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad u oficio. 6. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. 7. En virtud de la coordinación entre el contratista y el supervisor, el contratista deberá asistir a las reuniones programadas por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación. 8. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 9. El contratista no podrá suscribir más de un contrato de servicios de asesoría con el Ejército Nacional, conforme a lo estipulado en el PLAN No. 00032565 del 24 de diciembre de 2021. 10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios, deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada Unidad o dependencia. 11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la Ley 1476 de 2011. 12. El contratista autoriza al MDN - EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución política articulo 122 y la Ley 1621 de 2013. 13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la Cláusula Resolutoria para disolver el contrato. 14. Entregar a la finalización del contrato al supervisor un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exigido. 15. El contratista no podrá prestar a título personal o por

	interpuesta persona, servicios de asistencia, representación o asesoría en asuntos relacionados con sus obligaciones o permitir que ello ocurra hasta por el término de dos (02) años después de la dejación del cargo, con su respectivo organismo, entidad o corporación en la cual prestó sus servicios. 16. Tener a su disposición los elementos esenciales y necesarios (escritorio, sillas, computador, internet entre otros), para el buen desarrollo del objeto contractual. 17. El contratista se compromete a que una vez se encuentren ejecutadas las obligaciones contractuales, coordinará con el supervisor la elaboración del Acta de Liquidación Bilateral del contrato y posteriormente radicarla ante la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL. 18. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso de que este, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato. 19. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional, debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.
10. PERIODO DEL INFORME	**MARZO DE 2022**
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Los documentos que a continuación se relacionan dan cumplimiento a las siguientes obligaciones: Nº 2 Presentar propuestas y participar en el proceso de certificación militar de la instrucción, entrenamiento y reentrenamiento de acuerdo a los estándares que

ordene el Comando Superior.

Nº 3 Asesorar y recomendar nuevas pautas para el seguimiento de las políticas y planes generados por la Dirección de Planeación en Instrucción y Entrenamiento.

Nº6 Asesorar y acompañar durante el proceso de creación y actualización de las Directivas Permanentes, planes estratégicos, circulares, boletines y documentos que permitan emitir lineamientos de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento al Ejército Nacional.

TIPO DOCUMENTO	Nº RADICADO	ASUNTO
ACTA	2022231001202986	Socialización al sistema de educación actualización Directiva Permanente 01081/2016 acondicionamiento físico personal del Ejército Nacional.
ACTA	2022231001113546	Mesa de trabajo CEDE7 – FUCS actualización Directiva Permanente 01081/2016 acondicionamiento físico personal del Ejército Nacional.
ACTA	2022231000521866	Mesa de trabajo CEDE7 – CEDOC – CEDOE - ESMIC actualización Directiva Permanente 01081/2016 acondicionamiento físico personal del Ejército Nacional.
ACTA	2022231000534426	Mesa de trabajo CEDE7 – CEDOC – CEDOE - ESMIC actualización Directiva Permanente 01081/2016 acondicionamiento físico personal del Ejército Nacional.
ACTA	2022231000534756	Mesa de trabajo CEDE7 – CEDOC – CEDOE - ESMIC actualización Directiva Permanente

			01081/2016 acondicionamiento físico personal del Ejército Nacional.
	ACTA	2022231000535026	Mesa de trabajo CEDE7 – CEDOC – CEDOE - ESMIC actualización Directiva Permanente 01081/2016 acondicionamiento físico personal del Ejército Nacional.
	ACTA	2022231000535536	Mesa de trabajo CEDE7 – CEDOC – CEDOE - ESMIC actualización Directiva Permanente 01081/2016 acondicionamiento físico personal del Ejército Nacional.
	ACTA	2022231001365826	Mesa de trabajo CEDE7 – UNIVERSIDAD SANTO TOMAS actualización Directiva Permanente 01081/2016 acondicionamiento físico personal del Ejército Nacional.
	ACTA	2022231000990606	Mesa de trabajo CEDE7 – UNIVERSIDAD SANTO TOMAS actualización Directiva Permanente 01081/2016 acondicionamiento físico personal del Ejército Nacional.
	ACTA	2022231001321786	Socialización a los comandos funcionales, comandos de apoyo y todas las divisiones actualización Directiva Permanente 01081/2016 acondicionamiento físico personal del Ejército Nacional.

		ACTA	2022231001321986	Socialización a las dependencias de comando Ejército, segundo comandante del Ejército y departamentos de JEMPP, actualización Directiva Permanente 01081/2016 acondicionamiento físico personal del Ejército Nacional.
		PLAN	0007693	Acondicionamiento físico del personal militar para el año 2022.

12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total: **$33.000.000** Valor autorizado a pagar: **$3.000.000**

13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL

Obligación	Entidad	Vlr. Pago
PENSIÓN	COLPENSIONES	192.000
SALUD	FOSYGA	150.000
ARL	SURA	6.300

14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME

1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido.
2. Cuenta de Cobro
3. Planilla de pago

15. CONSTANCIAS

En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL** ☐ **TOTAL X**

Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.

16. RECOMENDACIONES	OMITIDO
17. CONCLUSIONES	OMITIDO

Para constancia se firma en, **Bogotá,** en marzo **de 2022**

FIRMA SUPERVISOR
MY. GIOVANY SNEYDER ACUÑA GUTIERREZ
OFICIAL DE INSTRUCCIÒN Y ENTRENAMIENTO